



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE IGUALDAD Y FAMILIAS DEL
DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES POR LA QUE SE
PRORROGA LA VIGENCIA DE LOS TÍTULOS DE FAMILIA NUMEROSA HASTA QUE SE
HAGA EFECTIVA SU RENOVACIÓN.**

El COVID-19, por su facilidad de contagio y rápida extensión, ha generado un grave problema de salud pública global que repercute inevitablemente en las unidades orgánicas encargadas de la tramitación de los títulos de familia numerosa, cuyo número de efectivos se ha visto mermado y consecuentemente su capacidad para asumir el volumen de solicitudes de renovación de estos títulos. Por otra parte, la atención al público mediante un sistema de cita previa, exigida por la crisis sanitaria, ha exigido una reorganización de agendas con repercusión en la agilidad de tramitación ordinaria.

Es por ello que resulta necesario proceder a la prórroga automática de los títulos de familias numerosas que caduquen sin que se haya hecho efectiva su renovación, en aras a garantizar que las familias numerosas puedan continuar accediendo al régimen de beneficios que le son de aplicación, y evitar así los perjuicios que de no atenderse esta situación sufrirían estas familias en un momento en que más los necesitan, y al mismo tiempo prevenir el impacto negativo que dicha pérdida tendría para la infancia y adolescencia cuyos intereses superiores son una obligación ineludible a garantizar por parte de las administraciones públicas.

De acuerdo con el Decreto 24/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, de estructura orgánica del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales a éste le corresponde «La propuesta y ejecución de las directrices del Gobierno de Aragón sobre la acción social que comprende la protección de las distintas modalidades de familia, infancia, personas mayores, personas con discapacidad, integración de inmigrantes, cooperación para el desarrollo con los países más desfavorecidos, políticas de igualdad social, juventud, menores, y protección y defensa de consumidores y usuarios» y en concreto a la Dirección de Igualdad y Familias se le atribuye, entre otras, “La planificación, ejecución, control y coordinación de las políticas en materia de apoyo y protección a las estructuras familiares, a través de programas de atención y apoyo, y medidas transversales que contribuyan a mejorar su bienestar (...) y en general, aquellas actuaciones dirigidas a la protección de una política integral de atención a estructuras familiares y las que les sean atribuidas por disposición legal o reglamentaria”. Del mismo modo, corresponde a la Dirección General de Igualdad y



Familias “La tramitación y propuestas de Resolución de procedimientos relativos al reconocimiento de la condición de familia numerosa (...), así como, la expedición y renovación del título que acredite su condición, la regulación del procedimiento y los modelos oficiales correspondientes al carné individual de familia numerosa (...).

En virtud de las competencias que tengo atribuidas, resuelvo:

Primero. - Prorrogar de forma automática la vigencia de los títulos de familia numerosa en tanto no se haga efectiva su renovación, siempre que dicha renovación se haya solicitado con antelación a la caducidad del mismo.

Segundo. - Aquellos títulos de familia numerosa que se disfruten por periodos alternos con la otra persona progenitora, en caso de separación o divorcio, una vez transcurrido el plazo en el que lo ha disfrutado una de las partes, se renovarán de manera alterna y automática a la otra persona progenitora, siempre y cuando ésta haya solicitado la renovación con anterioridad al comienzo del disfrute del periodo del que se es titular. La fecha de inicio de vigencia del título quedará establecida respetando el periodo que, en condiciones normales, le hubiese correspondido.

Zaragoza a fecha de la firma electrónica

Directora General de Igualdad y Familias

Teresa Sevillano Abad